



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6 5 7 3**

BUENOS AIRES, **21 JUN 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-13100-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Makinthal Química S.R.L. con RNE Nº 020046124, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD Nº 0250022, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 86 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

3
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6573

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250022 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Makinthal Química S.R.L. por el término de 5 años a partir del 9 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 73 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 8, 53 y 62.

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250022.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado N° 0250022 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-736-09-2.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-13100-14-6

DISPOSICION N°

6573

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250022

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: ALGUICIDA PARA PISCINAS
2. Marca: MAK MINI
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: CLORURO DE BENZALCONIO 3,65 %
5. Forma de Presentación: BOTELLA DE PLASTICA DE CONT. NETO: 1 LITRO.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.
8. Domiciliado en: LA ODISEA 2015 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020046124
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-013100-14-6.

Disposición N°: **6 5 7 3**

Fecha: **21 JUN 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 09/02/2015.

Dr. ROBERTO LEU
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LDCA

MAK
MINI

Alguicida
para
piscinas

Industria Argentina
CONTENIDO NETO 1 Lt

1-47-0000-13600-14-6
CD

MAK
MINI

LEA ATENTAMENTE EL ROTULO ANTES DE USAR
MAK MINI.

Es alguicida. Ideal para la protección de pequeñas
piletas de lonay/ó plástico.

DOSIS

1/4 litro cada 5.000 litros de agua, una vez por semana.
En forma proporcional, cada vez que reponga agua.

FORMA DE USO

La dosis puede utilizarse pura o diluida
previamente, en un recipiente con agua. Utilice el
producto en ausencia de bañistas. Vierta la dosis en
diversos puntos del espejo de agua. Luego de
adicionar el producto utilice su sistema filtrante en
recirculado hasta realizar una recirculación
completa. En caso de no disponer de sistema
filtrante, realice una mezcla con agitación manual
y permita el ingreso a la piscina luego de 2 (dos)
horas.

RECOMENDACIONES

Mantener fuera del alcance de los niños.

Para su manipuleo usar guantes de goma y anteojos
de seguridad. Utilizar en ambiente aireado.

Evite el contacto con los ojos, piel o ropa.

En caso de contacto lavar con abundante agua,
durante 15 minutos como mínimo.

En caso de ingestión accidental, lavar bien la boca
e ingerir abundante agua. Concurra de inmediato
al médico llevando este envase.

Mantener el envase bien cerrado.

Centro Nacional de Intoxicaciones

Tel 0800 333 0160

PRINCIPIO ACTIVO

Trietanolamina	0,55% p/p
Sulfato de Cobre	0,30% p/p
Cloruro de Benzalconio	3,65% p/p
Agua Destilada csp	100,00%

R.N.E. 020046124

R.N.P. U.D. 0250022

LOTENº

Fecha de Elaboración

Fecha de Vencimiento



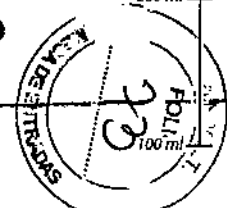
IRRITANTE



7 98028 556014

Es un producto **Makinthal**
La Odisea 2015 B1839DLE 9 de Abril, Bs. As.
Tel-Fax 4693 1705 makinthal@clucid.com.ar

6 5 7 3
1 JUN 2016



JUAN CARLOS TONON
Ing. QUIMICO

[Handwritten signature]

46